Contestación Demanda ejecutiva Contra Flor Angela Orjuela

SEBASTIAN ORTEGA TRONCOSO <sortegat@correo.usbcali.edu.co>

Vie 09/07/2021 14:43

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Monica Alejandra HERRERA GOMEZ <maherrera1@usbcali.edu.co>

7 archivos adjuntos (6 MB)

Contestación Demanda Ejecutiva.pdf; Poder -Anexo 1.pdf; Anexo 4.docx; Anexo 2.docx; Cedula Sebastian Ortega (1).docx; Anexo 3.docx; CÉDULA FLOR ÁNGELA ORJUELA GÓMEZ (1) (1).pdf;

Cordial saludo

Por medio de este medio procedo a mandar la contestación de la demanda con Radicado 76001-40-03-011-2021-00098-00, junto a todos los anexos pertinentes al caso en los términos proferidos por la ley.
En este correo encontrara la contestación de la demanda, las cedulas de la señora Flor Angela Orjuela, la cedula de su apoderado judicial, El poder diligenciado y documentos pertinentes al caso.
Agradezco su atención.

Sebastian Ortega Troncoso
C.C. 1144109264
Universidad San Buenaventura de Cali
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Santiago de Cali, 9 de Julio de 2021

DOCTOR (A)
JUZGADO ONCEAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

RADICADO: 76001-40-03-011-2021-00098-00.
DEMANDANTE: MULTIFAMILIARES COMFANDI- FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI
DEMANDADO: Flor Angela Orjuela

ASUNTO: Contestación de demanda

Sebastian Ortega Troncoso, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.109.264 de Cali, estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad San Buenaventura de Cali; obrando como apoderado judicial de Flor Angela Orjuela (anexo 1 poder firmado y diligenciado), mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

Se allegó al domicilio de la señora Flor angela Orjuela el aviso del mandamiento de pago dictado mediante auto proferido por su despecho, pero en este aviso no se compulso copias de la demanda (Anexo 2). La deudora ha tenido ,desde antes que se le notificara del proceso, ánimo conciliatorio para poder hacer un acuerdo de pago y saldar la deuda de las cuotas de administración más intereses, por ende mediante esta comunicación, se le pide al señor juez que sea el conducto para poder hacer un acuerdo de pago.

El siguiente acuerdo ya ha sido estudiado y aprobado por la deudora, por ende lo que falta es la aceptación por parte de la administración de MULTIFAMILIARES COMFANDI

PROPUESTA ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos a saber, Flor Angela Orjuela, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 51,554791 de Bogotá, en su calidad de Residente Deudor por medio de apoderado judicial, practicante del consultorio Jurídico de la Universidad de San Buenaventura de cali Sebastian Ortega Troncoso con Cedula de ciudadania 1.144.109.264, y por otra parte MULTIFAMILIARES COMFANDI- FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI, a quien se denominara ACREEDOR, se le propone el siguiente acuerdo de pago, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que es el deseo de la residente Flor Angela Orjuela, sanear la cartera morosa que tiene con el conjunto.

2. Que la deudora desde fechas anteriores a la notificación de la demanda ha tenido ánimo para hacer un acuerdo de pago con la administración de la propiedad horizontal (Anexo 3 pruebas por medio de mensaje de datos)

El presente acuerdo se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERO: El DEUDOR reconoce que debe al ACREEDOR la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($3'203.751)

El total fue calculado mediante la liquidación hecha por la administración de la propiedad horizontal hasta el mes de junio (anexo 4), sumado a la cuota de administración de julio de 2021 más intereses.

1. El total de la deuda que se compromete pagar en las siguiente fechas y cuotas

Año	Mes	Cuota de Administración	Abono a la deuda	Total, a pagar en el mes	Deuda restante
2021	Agosto	170000	$ 330.000	$ 500.000	$ 2.873.751
2021	Septiembre	170000	$ 330.000	$ 500.000	$ 2.543.751
2021	Octubre	170000	$ 330.000	$ 500.000	$ 2.213.751
2021	Noviembre	170000	$ 330.000	$ 500.000	$ 1.883.751
2021	Diciembre	170000	$ 330.000	$ 500.000	$ 1.553.751

2022	Enero	175000	$ 325.000	$ 500.000	$ 1.228.751
2022	Febrero	175000	$ 325.000	$ 500.000	$ 903.751
2022	marzo	175000	$ 325.000	$ 500.000	$ 578.751
2022	abril	175000	$ 325.000	$ 500.000	$ 253.751
2022	mayo	175000	$ 253.751	$ 428.751	-$ 0

SEGUNDO.- Incumplimiento.- El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas fijadas en el artículo anterior generará la pérdida de los plazos establecidos y se cobrará el total de la obligación. El acreedor podrá sin requerimiento alguno continuar la acción judicial.

TERCERO.- Pago de cuotas- Las cuotas de administración y los abonos a la deuda correspondiente, serán pagados en el Banco Agrario, en la cuenta del juzgado para que haya claridad respecto al cumplimiento de la obligación aquí pactada.

CUARTO.-

No siendo otro el objeto de la presente, se firman por las partes que ofrecen este acuerdo el día 8 de julio de 2021.

DEUDOR

Flor Angela Orjuela

C.C 51,554791 BOGOTA

Correo Electrónico:

piedadgonzalezorjuela@gmail.com

(Cédulas de ciudadanía en Anexo 5)

APODERADO

Sebastian Ortega Troncoso

C.C 1.144.109.264

Correo Electrónico:

sortegat@correo.usbcali.edu.co

Santiago de cali, 9 de Julio de 2021

SEÑOR

JUZGADO ONCEAVO (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Radicado: 76001-40-03-011-2021-00098-00

Asunto: **OTORGAMIENTO DE PODER**

FLOR ANGELA ORJUELA GÓMEZ mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con cédula número 51554791 Bogotá por medio del presente escrito manifiesto a usted que **otorgó** el poder al practicante Sebastian Ortega Troncoso, identificado(a) con cédula número 1.144.109.264 de Cali, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA DE CALI**, para que continúe con el proceso con radicado número **76001-40-03-011-2021-00098-00**

Queda facultado(a) para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), transigir, recibir y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses del representado y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 75 del código general del proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería al practicante en los términos y para los fines aquí señalados.

Acepto,

Poderdante:

FLOR ANGELA ORJUELA

C.C. 51,554,791 Bogotá

Apoderado:

SEBASTIÁN ORTEGA TRONCOSO

Consultorio Jurídico CC. 1.144.109.264

Universidad de San Buenaventura de Cali

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Cra 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Señor

Fecha:
DD MM AAAA

FLOR ANGELA ORJUELA
Dirección: **Cra 85 # 26-39 Apartamento D-501**

Ciudad: SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Radicación Proceso: 76001-40-03-011-**2021-00098-00**

Clase de proceso: **PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA**

Fecha de Providencia: **16 de marzo del 2021**

Demandante: **MULTIFAMILIARES COMFANDI – FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI**

Demandado: **FLOR ANGELA ORJUELA**

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el dia 16 de marzo del 2021.

Mediante la cual se profirió Mandamiento de Pago, **Auto Nro. 566**, admisión de demanda del *dia* **15 de marzo del 2021.** Sírvase comunicarse vía a correo a el Despacho de inmediato, o dentro de los **10**, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a 12:00 del dia o de 1:00 a 5:00 de la tarde con el fin de notificarle la providencia proferida en el proceso indicado. *El correo del despacho es* **j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Firma del Interesado,

CONSUELO POLANCO MORENO
APODERADA DE LA DEMANDANTE

Centro de Soluciones

9132834645

8 folios 3 anexos
1 3

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez la demanda que antecede para su admisión, informando que consta en el expediente escrito de subsanación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de marzo del 2021.

DAYANA VILLAREAL DEVIA.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 666
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**MULTIFAMILIARES COMFANDI FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI**
DEMANDADO:	**FLOR ANGELA ORJUELA GOMEZ**
RADICACIÓN:	**760014003011-2021-00098-00**

Subsanada la demanda y encontrado reunidos los requisitos de los artículos 82, 83, 422 y 463 del C. G del P, este juzgado procederá con lo instituido en el canon 430 de la norma ibidem, adecuando las pretensiones enlistadas conforme a la ley, dado que, insiste la ejecutante en que el cobro de intereses moratorios respecto de las cuota de administración de abril a junio de 2020:

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, con base en el título en original que tiene en su poder la parte demandante, en contra de FLOR ANGELA ORJUELA GOMEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, pague a favor de MULTIFAMILIARES COMFANDI FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($39.000) M/cte, por concepto de saldo cuota de administración del mes de enero de 2020.

1.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de enero del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

2. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de febrero de 2020.

2.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de febrero del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

3. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de marzo de 2020.

3.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de marzo del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

4. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de abril de 2020.

5. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2020.

AJR

6. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de junio de 2020.

7. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de julio de 2020.

7.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de julio del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

8. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de agosto de 2020.

8.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de agosto del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

9. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de septiembre de 2020.

9.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de septiembre del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

10. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de octubre de 2020.

10.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de octubre del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

11. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de noviembre de 2020.

11.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de noviembre del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

12. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) M/cte, por concepto de cuota de administración del mes de diciembre de 2020.

12.1. Por los intereses de mora a la tasa solicitada en la demanda, desde el 5 de diciembre del 2020, y hasta que se verifique su pago total.

13. Por las cuotas de administración, extras y demás que en lo sucesivo se causen, para lo cual la ejecutada deberá realizar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, conforme al inciso 2 del artículo 431 del Código General del Proceso, so pena de condenarse al pago de intereses moratorios.

14. Sobre costas y agencias en derecho, que se fijarán en su momento.

15. NEGAR los intereses moratorios solicitados por las cuotas de los meses de abril a junio de 2020, por virtud a lo regulado en el parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto 579 de 2020, por cuanto la norma no prevé el condicionamiento que alega la demandante para pretenderlos, como tampoco se aportó prueba que acredite que la demandada renunció al alivio económico fijado en la norma citada por virtud de la emergencia sanitaria.

16. Notifíquese, éste proveído a la parte demandada, conforme lo disponen los Arts. 291, 292 y 293 del C. G. del P., o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2.020, dándole a saber

AJR

al polo pasivo que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10), para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente.

Advertir en el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, que el demandado podrá comparecer **a) de manera electrónica**, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviando un correo electrónico a la cuenta j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifestando su intención de conocer la providencia a notificar; **b)** de no poder comparecer electrónicamente, podrá hacerlo de **forma física** dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, para lo cual deberá comunicarse previamente al celular 3107157148 o al fijo (2) 8986868 extensión 5113 en el horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am –12:00m y de 1:00 pm – 4:00 pm para agendar la cita dentro del término aludido. De no comparecer por ninguno de los anteriores medios se procederá a la notificación por aviso.

17. Se advierte que el título objeto de la presente ejecución, queda en custodia de la parte demandante, aquel que deberá ser presentado o exhibido en caso de que el despacho lo requiera, esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del C. G. del Proceso y en caso de ser transferido o cedido, deberá comunicarlo oportunamente a este despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

LAURA PIZARRO BORRERO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 16 MARZO 2021
DAYANA VILLAREAL DeVIA
La Secretaria

AJR

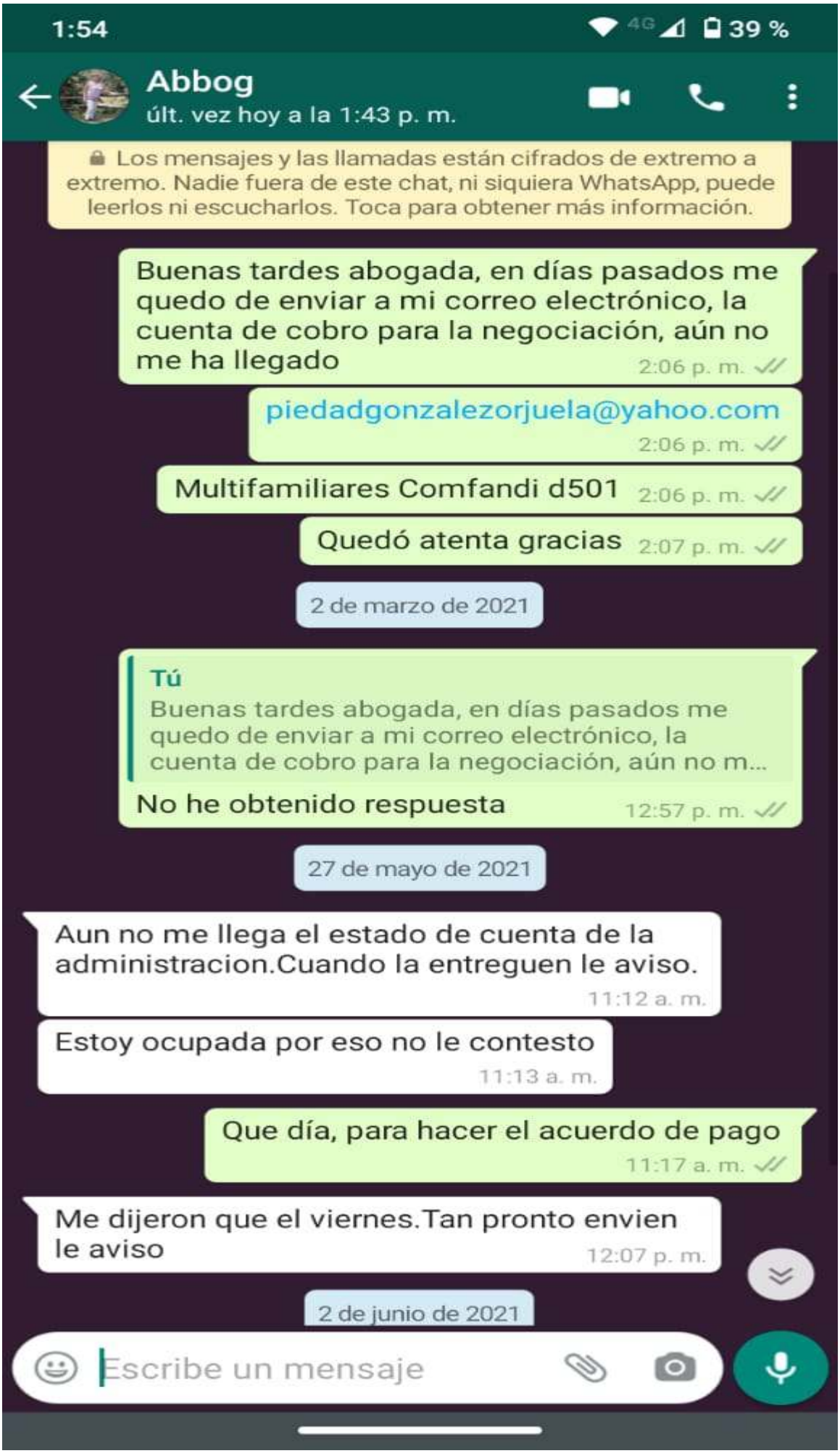
1:54
39 %
Abbog
últ. vez hoy a la 1:43 p. m.
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.
Buenas tardes abogada, en días pasados me quedo de enviar a mi correo electrónico, la cuenta de cobro para la negociación, aún no me ha llegado 2:06 p. m.
piedadgonzalezorjuela@yahoo.com 2:06 p. m.
Multifamiliares Comfandi d501 2:06 p. m.
Quedó atenta gracias 2:07 p. m.
2 de marzo de 2021
Tú
Buenas tardes abogada, en días pasados me quedo de enviar a mi correo electrónico, la cuenta de cobro para la negociación, aún no m...
No he obtenido respuesta 12:57 p. m.
27 de mayo de 2021
Aun no me llega el estado de cuenta de la administracion.Cuando la entreguen le aviso. 11:12 a. m.
Estoy ocupada por eso no le contesto 11:13 a. m.
Que día, para hacer el acuerdo de pago 11:17 a. m.
Me dijeron que el viernes.Tan pronto envien le aviso 12:07 p. m.
2 de junio de 2021
Escribe un mensaje

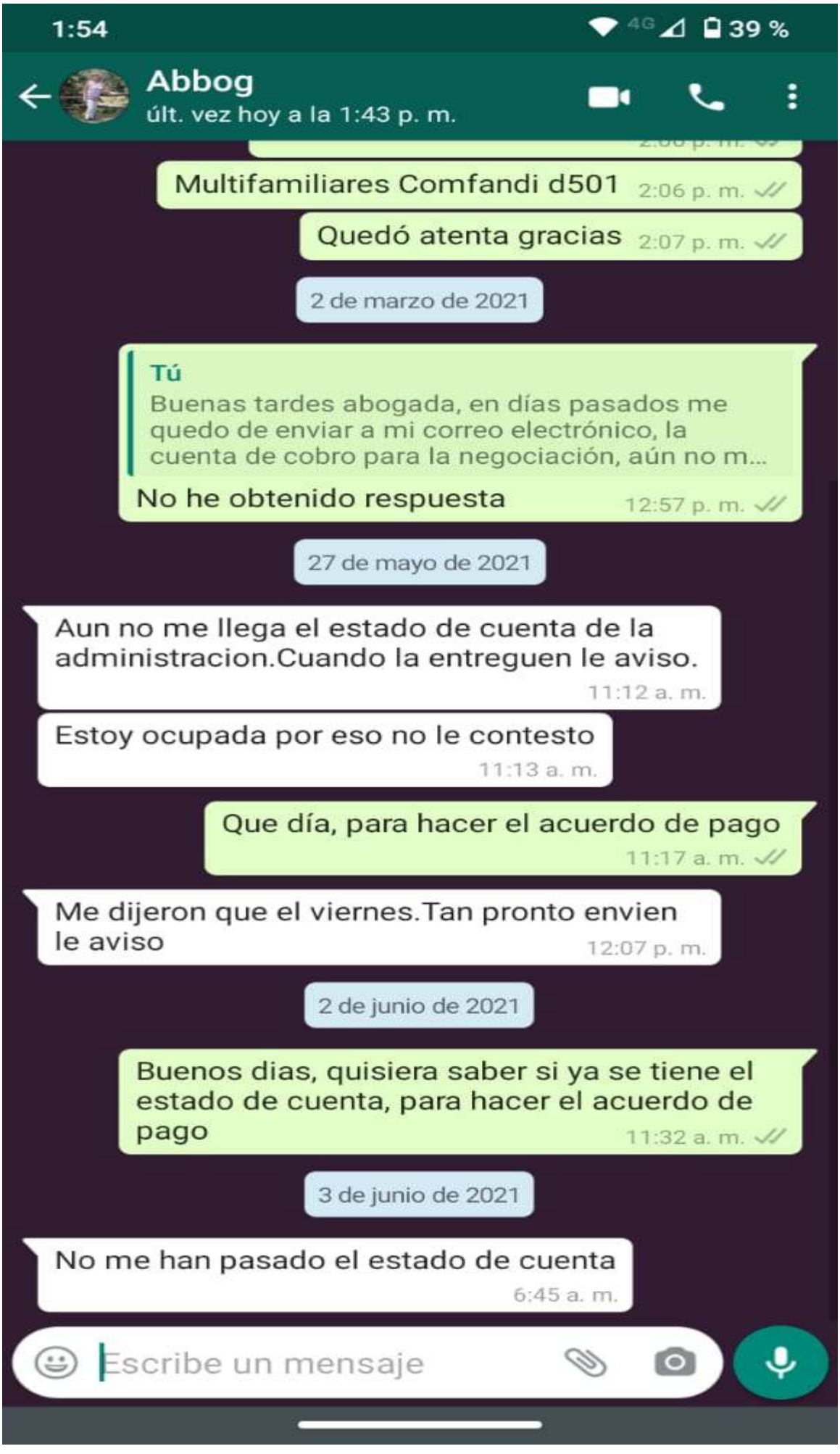
1:54
39 %
Abbog
últ. vez hoy a la 1:43 p. m.
Multifamiliares Comfandi d501 2:06 p. m.
Quedó atenta gracias 2:07 p. m.
2 de marzo de 2021
Tú
Buenas tardes abogada, en días pasados me quedo de enviar a mi correo electrónico, la cuenta de cobro para la negociación, aún no m...
No he obtenido respuesta 12:57 p. m.
27 de mayo de 2021
Aun no me llega el estado de cuenta de la administracion.Cuando la entreguen le aviso. 11:12 a. m.
Estoy ocupada por eso no le contesto 11:13 a. m.
Que día, para hacer el acuerdo de pago 11:17 a. m.
Me dijeron que el viernes.Tan pronto envien le aviso 12:07 p. m.
2 de junio de 2021
Buenos dias, quisiera saber si ya se tiene el estado de cuenta, para hacer el acuerdo de pago 11:32 a. m.
3 de junio de 2021
No me han pasado el estado de cuenta 6:45 a. m.
Escribe un mensaje

39

MULTIFAMILIARES COMFANDI FASE I NIT 805.008.172-5

Carrera 85 No. 26-39 teléfono 330 75 74

Factura No. 19.316
Fecha factura Junio 1 del 2021
Mes facturado Junio .2021

Propietario y/o Arrendatario ORJUELA GOMEZ FLOR ANGELA
Apartamento: D501

CONCEPTO	SALDO A mayo 31 .2021	CARGOS DEL MES Junio 1 del 2021	SALDO TOTAL A Junio 1 del 2021
cuota de administración	2.613.600	170.000	2.783.600
interés moratorio	180.000	44.000	224.000
otros	22.500	0	22.500
multa inasistencia			0
Cuota Extra 2018	0	0	0
(-) anticipos			0
TOTAL A PAGAR			**3.030.100**

Consignar Banco Avvillas Ctacte 14611401-2. Si cancela por ATH (via Transferencia), no podemos identificar el Apto.Por favor , la transferencia hagala ingresando a **avvillas.com.co**, buscando la opcion **Centro de pago virtual**, escoge la opcion **realiza tus pagos** , luego en el **buscador digita el nombre Multifamiliares Comfandi fase I** y haz clip pagar.Diligencia el formulario y paga desde tu banco por medio de PSE. este a su vez envia la confirmacion del pago a su correo, en esas condiciones nos llega la informacion , en la relacion del recaudo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.554.791**

ORJUELA GOMEZ

APELLIDOS

FLOR ANGELA

NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1959**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45119498-F-0051554791-20040311 **01473**040710 03 152163163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.144.109.264
ORTEGA TRONCOSO
APELLIDOS
SEBASTIAN
NOMBRES
Sebastian Ortega T.
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1999
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-OCT-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-3100100-36952377-M-1144109264-20171107
0058386133A 1
49604587